



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO A SUMA ALZADA
MEJORAMIENTO PASAJE PEATONAL KARUKINKA,
CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.**

En Cerro Sombrero a 04 de Febrero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Primavera, RUT número 69.651.300-2, representada por su Alcalde don **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**, cédula nacional de identidad número 8.067.364-7, chileno, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 191, de Cerro Sombrero, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y por la otra, **DUCTOSUR S.A.**, RUT: 76.103.567-3, representada legalmente por don **VICTOR FUGELLIE VUKASOVIC**, cédula nacional de identidad número 6.761.880-7, en adelante, "**EL MANDATARIO**", ambos domiciliados para estos efectos en Maipú N°596, de la ciudad de Punta Arenas, se ha convenido celebrar la siguiente modificación al contrato a suma alzada, suscrito entre las partes con fecha 06 de Septiembre de 2013, conforme a lo que a continuación se indica:

PRIMERO: Que este Municipio suscribió contrato a suma alzada, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Pasaje Peatonal Karukinka", con el adjudicatario, la empresa DUCTOSUR S.A, el que fue aprobado mediante Decreto Municipal N° 783, de fecha 26 de septiembre de 2013.

SEGUNDO: Por medio de este acto las partes acuerdan modificar la cláusula quinta del contrato anteriormente individualizado, correspondiente al plazo de ejecución de las obras, estableciendo mediante el presente instrumento un plazo adicional de 25 días corridos, con fecha de término de las obras el día 27 de Febrero del año en curso.

TERCERO: En lo no modificado en este acto, las partes declaran la plena vigencia del contrato suscrito con fecha 06 de Septiembre de 2013.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivado del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cerro Sombrero, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Porvenir.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en la presente modificación de contrato a suma alzada, firman tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Mandatario en este acto a su entera satisfacción.

C. Diaz Caba.

DUCTOSUR S.A
MANDATARIO

**DUCTO SUR S.A.
GERENCIA DE A&F**



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO

ALCALDE